

# **COMUNICADOS TRIBUTARIOS**

**De:** JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

**Fecha:** 20 de Mayo de 2015

**TEMA:** INFORMACION EXOGENA DISTRITO BOGOTA

---

De acuerdo a la **Resolución DDI 017158 de Abril 23 de 2015**

El Distrito Especial de Bogotá, señaló los obligados a presentar la información exógena Distrital por el año 2014 Según el tipo de persona así:

**A) PARA LAS PERSONAS JURIDICAS; PERSONAS NATURALES  
COMERCIANTES; CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES;  
CONTRATOS DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA.**

**COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS:**

Que en el año 2014 hubieren obtenido ingresos iguales o superiores a 109.940.000\$ Deberán informar cada uno de sus proveedores de bienes y/o servicios prestados en Bogotá, cuando el monto de la sumatoria de los pagos o abonos a cada uno de ellos sea igual o superior a \$5.000.000 anuales, sin importar que se le hubiere hecho retención en la fuente por ICA

Vigencia

Tipo de documento

Número de documento

Nombres y apellidos o razón social

- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico (Email)
- Código del municipio (codificación del DANE)
- Código del departamento
- .Concepto del pago o abono en cuenta
- Valor Bruto acumulado anual de las compras de bienes y/o servicios, sin incluir el IVA
- .Valor total de las devoluciones

**El concepto de pago es:**

- El numero 1 compra de servicios
- El numero 2 Compra de bienes
- El numero 3 Compra de bienes y servicios
- El numero 4 Compra realizadas para terceros

**B) PARA LAS PERSONAS JURIDICAS; PERSONAS NATURALES PERTENECIENTE AL REGIMEN COMUN EN EL ICA; CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. CONTRATOS DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA.**

**INFORMACION DE INGRESOS RECIBIDOS:**

Que en el año 2014 hubieren obtenido ingresos brutos superiores a 500.000.000 de pesos

Deberán informar cada uno de sus clientes de quienes recibieron ingresos, cuando el monto de la sumatoria del ingreso o abono en cuenta de cada uno de ellos sea igual o superior a \$20.000.000 anuales de venta de bienes o prestación de servicios en Bogotá D.C.

- Vigencia
- Tipo de documento
- Número de documento
- Nombres y apellidos o razón social

- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico (Email)
- Código del municipio (codificación del DANE)
- Código del departamento
- .Concepto del Ingreso
- Monto del pago, sin incluir el IVA
- .Devoluciones, rebajas y descuentos

**El concepto de pago es:**

- El numero 1 Venta de servicios
- El numero 2 Venta de bienes movibles
- El numero 3 Venta de bienes movibles y servicios
- El numero 4 Venta realizadas para terceros
- El numero 5 Venta Activos fijos

**C) INFORMACIÓN DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: CONTRATOS DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA.**

Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que hubieren practicado retenciones en la ciudad de Bogotá, por concepto de este impuesto durante el año 2014, deberán suministrar la siguiente información, en relación al sujeto de la retención:

- Vigencia
- Tipo de documento
- Número de documento
- Nombre o razón social
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico (Email)
- Código del municipio (codificación del DANE)
- Código del departamento

- Base sobre el cual se practicó la retención
- Tarifa aplicada
- Monto retenido anualmente

**D) DEBEN REPORTAR LOS SUJETOS DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL REGIMEN COMUN: CONTRATOS DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA**

Los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio, contribuyentes del régimen común a quienes les retuvieron a título de impuesto de industria y comercio por cualquier valor, deberán suministrar, la siguiente información, en relación al agente retenedor:

- Vigencia
- Tipo de documento
- Número de documento
- Nombre o razón social
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico (Email)
- Código del municipio (codificación del DANE)
- Código del departamento
- Monto del pago, sin incluir el IVA
- Tarifa aplicada
- Monto que le retuvieron anualmente

**PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:**

Los plazos para la entrega de la información del año 2014, vencen en las siguientes fechas:

Último dígito de identificación Fecha límite:

ULTIMO DIGITO NIT	FECHA
0	Agosto 10 de 2015
1	Agosto 11 de 2015
2	Agosto 12 de 2015
3	Agosto 13 de 2015
4	Agosto 14 de 2015
5	Agosto 18 de 2015
6	Agosto 19 de 2015
7	Agosto 20 de 2015
8	Agosto 21 de 2015
9	Agosto 24 de 2015

#### **FORMA Y SITIOS DE PRESENTACIÓN:**

La información antes mencionada deberá presentarse solamente en forma electrónica; para tal efecto propósito deberá tenerse en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los anexos de la Resolución. DDI 017158 de Abril 23 de 2015